

---

## ELECCIONES AL CARGO DE DECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

### ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO

Reunida la Junta Electoral de Centro el 8 de abril de 2025 con la Toma de decisiones y organización del proceso de elecciones al cargo de decano/a de la Facultad de Ciencias de la Información como punto único del orden del día, D. Ricardo Jimeno Aranda, secretario de la Junta Electoral de Centro y secretario de la Facultad

#### CERTIFICA

Que se han tomado los siguientes acuerdos:

1. “Financiación de la campaña, siguiendo lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento Electoral de la UCM, y consultada la Gerencia y el Vicedecanato de Política Académica e Innovación Tecnológica, competente en materia económica, sobre la disponibilidad presupuestaria, se establece una cuantía de 500,00 EUROS por candidatura. Para la determinación de precisiones sobre conceptos elegibles, presentación de facturas y tramitación deberá consultarse el procedimiento con la Gerencia de la Facultad de CC. de la Información y con la Sección de Asuntos Económicos.”
2. “Exposición del programa ante la Junta de Facultad: Que habiendo solicitado todas las candidaturas exponer su programa electoral ante el Consejo/Junta de Facultad en tiempo y forma, y según lo previsto en los arts. 46 y 47 del Reglamento Electoral de la UCM, la Junta Electoral dispone que deberá convocarse en el periodo de campaña

---

una sesión extraordinaria del Consejo/Junta para lo cual se propone a su presidente la fecha del 7 de mayo de 2025.

El punto único de la sesión será la exposición de los programas de los candidatos/as organizándose del siguiente modo: un turno inicial de presentación del programa de 15 minutos por candidato/a con el siguiente orden establecido por sorteo: primero, prof. Héctor Fouce Rodríguez; segundo, prof. Ángel Luis Rubio Moraga; tercero; prof.<sup>a</sup> María Pilar Cousido González. Posteriormente, tendrá lugar un turno de preguntas a los candidatos/as que podrán dirigirse a uno o a varios, para el que deberá solicitarse la palabra al inicio del turno. Posteriormente, cada candidato/a dispondrá de un máximo de diez minutos para responder a las preguntas que se le han dirigido, interviniendo en el siguiente orden, establecido por sorteo: primero, prof. Ángel Luis Rubio Moraga; segundo, prof.<sup>a</sup> María Pilar Cousido González; tercero, prof. Héctor Fouce Rodríguez. Finalmente, cada candidato dispondrá de 1 minuto para responder a posibles alusiones o concluir, en el siguiente orden, nuevamente establecido por sorteo: primero, prof.<sup>a</sup> María Pilar Cousido González; segundo, prof. Ángel Luis Rubio Moraga; tercero, prof. Héctor Fouce Rodríguez.”

3. “Cartelería y publicidad de los candidatos/as: la Junta Electoral dispone que la Gerencia del Centro sitúe dos paneles en lugares visibles del hall del Edificio Principal y del Aulario, que estén disponibles al inicio de la campaña electoral, en los que las candidaturas puedan fijar carteles o informaciones publicitarias de su campaña, previamente sellados en el centro, no pudiendo colocarse en ningún otro lugar.”
4. “Sobre los espacios del centro para realización de actos de campaña y solicitud de material técnico o recursos: la Junta Electoral dispone

---

que todas las candidaturas estarán autorizadas para su utilización proporcionada atendiendo al condicionante de su disponibilidad en la fecha solicitada. En todo caso, las solicitudes deberán comunicarse a la Junta Electoral de Centro para su conocimiento a través de la Secretaría del Centro, y solicitarse por los medios habituales a través del Sistema de Reserva de Espacios, del Sistema de reserva de material y de la Gerencia del Centro.”

5. “Sobre las papeletas, cabina de votación y urna: la Junta Electoral dispone lo establecido en el art. 32 del Reglamento Electoral, especificando que las papeletas y sobres, una vez validados, estarán a disposición de las candidaturas en la Secretaría del Centro, al menos con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la votación. Asimismo, la Gerencia dispondrá una cabina en el lugar de votación con antelación suficiente al inicio de las votaciones para garantizar el voto secreto.”

## **ADENDA**

Habiendo recibido por registro un escrito de peticiones a la Junta Electoral de la candidata D.<sup>a</sup> María Pilar Cousido González con posterioridad a la finalización de la sesión, en fecha 8 de abril de 2025, la Junta Electoral toma conocimiento de las solicitudes efectuadas, y en lo no dispuesto en los acuerdos previos, establece las siguientes acuerdos tras proceder a reunirse de nuevo a distancia, en la misma fecha del 8 de abril:

1. “La Junta Electoral de Centro acuerda que puedan celebrarse en su caso debates electorales a lo largo de la campaña electoral, pero su papel como Junta Electoral quedará limitado en cumplimiento del art. 3 del Reglamento Electoral de la UCM, a garantizar el principio de igualdad entre candidaturas, debiendo recibir, con antelación suficiente,

---

comunicación precisa en su caso de las bases de organización de dichos debates acordados entre candidaturas y/o propuestos por terceros o medios de comunicación, para poder cumplir su papel de supervisión.”

2. “En lo respectivo al papel del Gabinete de Comunicación de la Facultad y de los Medios de Comunicación del Centro (Infoactualidad, InfoRadio), la Junta Electoral acuerda que el Gabinete de Comunicación deberá limitarse en su rol institucional a trasladar la información objetiva del proceso electoral (convocatoria, proclamación, resultados) pero no el seguimiento de la campaña y los actos electorales de ninguna de las candidaturas.

A este respecto, en el ejercicio de su autonomía e independencia, los medios de comunicación Infoactualidad e InfoRadio podrán, en su caso, cubrir la campaña electoral observando lo dispuesto en el art. 66 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

El Gabinete de Comunicación sí que podrá incluir en las pantallas digitales un espacio electoral, en el que estén todas las candidaturas representadas, con un cartel o imagen informativa fija y única de cada candidatura, proporcionada por esta, que deberá permanecer en pantalla exactamente el mismo tiempo, colocándolas de forma sucesiva según el orden alfabético del primer apellido de cada candidato/a, y anticipadas por un rótulo que indique “espacio electoral” durante el periodo de campaña.”

Para que conste a los efectos oportunos, en Madrid, 9 de abril de 2025

El secretario de la Facultad y de la Junta Electoral de Centro

Fdo.: Ricardo Jimeno Aranda